



**APRUEBA EXCEPCIÓN NOMINA BENEFICIARIO BECA PROFESIONALES DEL FUTURO.**

**HUEPIL, 20 DE AGOSTO 2019.-**

**DECRETO N° 2877 /**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 221 del 15.01.2019 que aprueba Programa Becas Profesionales del Futuro 2019.
- 5.- Las bases de postulación de beca profesionales del futuro que otorga la municipalidad de Tucapel 2019, que se adjunta al presente decreto y es parte de él
- 6.- La verificación y el cumplimiento de requisitos que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él, con los archivos correspondientes dispuestos en dependencias de DIDECO.
- 7.- El Acuerdo N° 600 de la sesión Ordinaria N° 092 del Concejo Municipal celebrada el 05 de Julio del 2019, donde se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en esta sesión las apelaciones a la postulación a las becas y bonos municipales mediante informe social de aquellos casos que por razones momentáneas acrediten vulnerabilidad, aceptando o rechazando aquellas apelaciones, las cuales deben ser ingresadas como plazo único el 10 de Julio del 2019, hasta las 14:00 hrs.
- 8.- El Informe socioeconómico emitido por la Sra. Yasna Parada Pulgar, Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acreditan situación socioeconómica del alumno que realiza apelación.
- 9.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente

**DECRETO:**

1.- Apruébese nomina de 1 beneficiarios, que se detalla para la cancelación de Beca profesionales del Futuro 2019, por la suma de 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos), semestrales de forma acumulada los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del presente año.-

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUN	MONTO
1	ALBORNOZ RUBILAR SCARLET DENISE	[REDACTED]	225.000

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Artículo 100. Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Director
- Archivo Of. Partes
- D. Desarrollo Comunitario
- FODA/GEREDES

